

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Buenos Aires, **23 FEB 2023**

VISTO la ley 26485 de Protección Integral de las Mujeres; la ley 26743 de Identidad de Género, la ley 27 499 de capacitación obligatoria "Ley Micaela", la ordenanza UNA 0022/17, la declaración del Consejo Superior N 001/19; la Res-CS N° 0052/19, de adhesión de la UNA a ley Micaela; la Res CS N 0029/21 que aprueba la Guía de acompañamiento TTNB, y la Res CS N0052/21 que crea el Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes; y la RCS N° 68 Sistema de equivalencia de puntos Ley Micaela; y

CONSIDERANDO

Que el objetivo de erradicar las situaciones de violencia y discriminación en base al género u orientación sexual en el ámbito de la Universidad Nacional de las Artes constituye una prioridad institucional.

Que es imprescindible diseñar e implementar políticas y estrategias de abordaje institucional de las conflictividades vinculadas a la discriminación de género u orientación sexual y la violencia contra las mujeres y disidencias que afectan derechos humanos fundamentales.

Que la Universidad Nacional de las Artes adhirió a la ley Micaela que dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

Que, en ese sentido, la capacitación obligatoria de toda la comunidad universitaria constituye un elemento central de la política de género.

Que entre las actividades del Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes de la Universidad Nacional de las Artes está el llevar a cabo instancias de formación en el marco de la ley Micaela

Que la RCS N° 68 Sistema de equivalencia de puntos Ley Micaela establece la necesidad de acreditar diez puntos para completar dicha formación.

Que, en este sentido, el sistema de puntos propuesto contempla cursos, charlas, conversatorios, exposiciones, proyecciones, muestras, obras, congresos, jornadas académicas, proyectos de investigación, seminarios y toda otra actividad que tenga como eje la perspectiva de género; y busca utilizar herramientas que expresen el valor formativo equivalente que puede asignarse a modalidades, temáticas y tipo de actividades muy

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

heterogéneas, con cargas horarias diferentes que inviten a la visibilización, sensibilización y reflexión en estas temáticas.

Que corresponde al Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Artes Multimediales la evaluación del puntaje correspondiente a cada actividad según la tabla de valores establecida en el art. 2 de RCS N° 68.

Por todo ello y en virtud de sus atribuciones

EL CONSEJO DE CARRERA
DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES

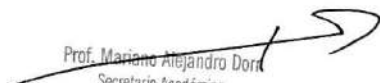
RESUELVE

Artículo 1.- Establecer para el seminario A/B **Género, feminismos teorías de la disidencia sexual en torno a las artes** a cargo de la Secretaría de Igualdad, derechos y diversidad de Rectorado una equivalencia de 5 (cinco) puntos para los/as estudiantes que lo aprueben.

Artículo 2.- Establecer para el seminario A/B **Capitalismo: violencias sistémicas y resistencias. Los desafíos para el feminismo** a cargo de la Prof. María Rosa Lorenzo una equivalencia de 5 (cinco) puntos para los/as estudiantes que lo aprueben.

Artículo 3.- Regístrese. Notifíquese a los Servicios Académicos y de Extensión Universitaria del ATAM. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N° **016**


Prof. Mariano Alejandro Dora
Secretario Académico
Área Transdepartamental de las Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes


Prof. Gumersindo Jerónimo de Jesús Serrano Gómez
Director
Área Transdepartamental de Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes